

TEMUCO, 20 ENE 2022

VISTOS

Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

Pinto.

Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
- 3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan puesto en Feria
- 4.- Documentación de las personas para la asignación del puesto.
- 5.- Constancias del Administrador Feria Pinto.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandedjones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del primer semestre 2022, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al **Bandedjón N° 1 y 2** de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON PUESTO	Y	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
BANDEJON PUESTO N° 159	1	HENRIQUEZ DEL VALLE CAROLINA			ALIÑOS Y CONDIMENTOS
BANDEJON PUESTO N° 180	1	SALAZAR VALDEBENITO BERNARDINO			ARTESANIA
BANDEJON PUESTO N° 214	1	BARRENECHEA TORRES JUAN CARLOS			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO N° 108	2	CALFIN ÑANCUPIL SABINA			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **Bandedjón 1 y 2 será de 0,50 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARAVEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

K.M/RESUMPTO/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

